



# Programa GenerAR



Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
**Argentina**

**Argentina unida**



# Programa GenerAR

Para el fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad.

LINEA B1 – Fortalecimiento de Áreas de Género y Diversidad Provinciales.

## DESTINATARIAS

El Programa GenerAR en su Línea B1 está dirigido a las áreas responsables en materia de género y diversidad de las 23 provincias y la CABA.

## NOS PROPONEMOS

- Mejorar los estándares de institucionalidad en materia de género y diversidad en todo el país;
- Contribuir a la jerarquización y consolidación de las áreas de género y diversidad a nivel provincial;
- Fortalecer las políticas públicas provinciales con perspectiva de género y diversidad;
- Mejorar las capacidades institucionales de gestión de las áreas de género y diversidad de las provincias;
- Generar una articulación virtuosa entre organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de políticas de género y diversidad.

## LÍNEA B1 - FORTALECIMIENTO DE ÁREAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD PROVINCIALES

Esta línea de trabajo contempla la asistencia técnica del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para el fortalecimiento y jerarquización de las áreas de género y diversidad provinciales (AGyDP).

Incluye además la transferencia de recursos en el marco de un trabajo articulado e integral para el fortalecimiento institucional, contemplando componentes de capacitación, evaluación de indicadores y articulación de políticas, entre otros.

## REQUISITOS

Aquellas provincias interesadas en participar del Programa Nacional GenerAR Línea B1 deberán presentar, a requerimiento del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), la documentación detallada en los *Requisitos de Elegibilidad* del mencionado Programa. A saber:

- **Nota de solicitud de subsidio:** dirigida a la titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, suscripta por el/la responsable legal facultado/a para la firma de convenios en la materia.
- **Nota de compromiso de intangibilidad de los fondos:** suscripta por el/la responsable legal que firmará el Acta Complementaria GenerAR con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- **Formulario del Programa Nacional GenerAR Línea B1:** firmado por el/la

responsable legal y el/la coordinador/a técnica/o del proyecto.

- **Instrumento de designación del/la responsable legal:** designación de la autoridad provincial facultada expresamente en sus funciones para suscribir convenios en la materia y el instrumento que lo faculta para hacerlo (en caso de corresponder).
- **DNI del/la responsable legal** (anverso y reverso).
- **Instrumento de creación del AGDyP** que ejecutará el proyecto.
- **Instrumento de designación de la/el responsable del AGyDP.**
- **Designación de la/el coordinador/a técnico/a del proyecto**, suscripta por el/la responsable del AGyDP (en el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la/el responsable del AGyDP).
- **DNI de la persona responsable del AGyDP** (anverso y reverso).
- **DNI del/la coordinador/a técnico/a** (anverso y reverso. En el caso de que la coordinación técnica no sea ejercida por la/el responsable del AGyDP).
- **Constancia de inscripción en AFIP:** del organismo provincial que recibirá el subsidio.
- **Formulario de alta de entes:** firmado por el/la responsable legal.
- **Formulario de autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional:** firmado por los/as titulares de cuenta del organismo que recibirá el subsidio, con las firmas certificadas por el banco.
- **Constancia de CBU o certificación de cuenta emitida por el Banco Nación o Banco Provincial** que corresponda según cada organismo, aprobado por la normativa vigente, con todos los datos de la cuenta. Original con firma y sello.

Nota: La incorporación de nuevos proyectos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, al informe técnico de viabilidad del área correspondiente y al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Para más información consultar el ANEXO III del Programa Nacional GenerAR.

## FINANCIAMIENTO

El aporte económico consistirá en un subsidio no mayor al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total presupuestado para el proyecto, debiendo cada contraparte efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del proyecto.

El monto máximo a financiar será de **hasta PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000).**

Nota: El desembolso del financiamiento por parte del Ministerio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, al informe técnico de viabilidad del área correspondiente y al cumplimiento de los

requisitos de elegibilidad. Para más información consultar el ANEXO III del Programa Nacional GenerAR.

## UTILIZACION DE LOS FONDOS

Los fondos deberán ser destinados en forma exclusiva al financiamiento de los rubros contemplados el Formulario del Proyecto B1 en los siguientes porcentajes:

- Gastos de capital: se podrá destinar hasta un 50% del financiamiento.
- Gastos corrientes: Este monto surgirá del resultado de la diferencia del total financiado menos los gastos de capital.

## PLAZOS DE EJECUCION

La ejecución del proyecto deberá tener una duración mínima de SEIS (6) meses hasta un máximo de DIEZ (10).

Teléfono: +54943429010 / 7079  
(Recepción Paseo Colón)  
ministeriomgyd@mingeneros.gob.ar  
Balcarce 186, 6 piso, C1064AAD  
Av. Paseo Colón 275, 5 piso C1063ACC  
Entre Ríos 181, 9 piso, C1079ABB



Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
**Argentina**

MinGenerosAR



Argentina unida

